

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, respuesta de la Dirección de Tránsito de Floridablanca¹, para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 22 de junio de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Con oficio 946 del 18 de mayo de 2021, se le comunicó a la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca la medida cautelar decretada en el presente asunto. El 26 de mayo de 2021 la referida entidad solicitó la corrección del numero de la cedula del demandado propietario del vehículo. Mediante oficio 1056 se le comunicó lo dispuesto en auto de fecha 1 de junio de 2021, esto es, que de la demanda y sus anexos se conocía que el número de documento de la señora GLORIA ESPERANZA ROJAS PARRA es 63.484.753. Como respuesta se informó el 21 de junio de 2021 que el número de la cedula de la señora ROJAS PARRA propietaria del vehículo de placa KJO-413 es No. 63.484.753.

Aclarado lo anterior, se ordena oficiar a la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca reiterando la medida cautelar de inscripción de la demanda decretada el 12 de mayo de 2021, que recae sobre el vehículo de placa KJO-413 de propiedad de la señora GLORIA ESPERANZA ROJAS PARRA identificada con la cedula No. 63.484.753.

Por secretaría elabórese y remítase el oficio vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez.

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA

Hoy **23 de JUNIO de 2021**, siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO electrónico No. 097

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO

¹ Memorial21-06-2021